

## RECUERDOS DE MI ETAPA EN LA COMISARÍA DE ENERGÍA

Ocupé el cargo de Comisario Europeo de Energía y Transportes (carteras que entonces estaban unificadas en un solo Departamento o Comisaría, del que dependían dos Direcciones Generales), en el último tramo de la Presidencia de Jacques Delors, al sustituir en la citada responsabilidad a Abel Matutes, que sería el cabeza de lista del Partido Popular español a las elecciones al Parlamento Europeo de 1994. Enseguida debí tomar el pulso a los problemas y trabajos en curso de la Comisaría, ya que se convocaban los dos Consejos de Ministros sectoriales vinculados a la misma, con temas importantes en agenda.

En mi primer Consejo de Ministros de Transportes, me correspondió abordar, entre otros temas, el delicado expediente de las Ayudas de Estado que el Gobierno francés otorgaba, para poder mantener el régimen económico de funcionamiento en que se apoyaban, a la Compañía aérea de bandera Air France. Pocas semanas más tarde asistí al Consejo de Ministros de Energía, donde se debatió la propuesta francesa de Comprador Único, como alternativa a la figura del Acceso de Terceros a las redes eléctricas.

Vivimos tiempos de decidido impulso político a los programas normativos de apertura a la competencia, tributarios del Libro Blanco Delors sobre realización del Mercado Interior y, en la esfera específica del sector energético, de la Comunicación de la Comisión al Consejo de 1988, que marcaba un camino claro de obstáculos a superar y reformas a emprender.

Aquella Comunicación era la respuesta que se ofrecía desde el sector energético, al proyecto general de puesta en aplicación del mercado interior europeo nacido del Acta Única. Debe recordarse en tal sentido que la reforma del Tratado de Roma permitía el salto de mercado común a un espacio único europeo, como etapa sucesiva en el deseado proceso de integración económica que debía preceder a la unión

monetaria. Con el Acta Única se ampliaba el catálogo de políticas comunitarias, como el medio ambiente o la investigación y desarrollo, pero sobre todo se habilitaban los procesos de armonización legislativa, liberalización y apertura a la competencia en numerosos sectores. El energético quedaba excluido de esta regulación inicial, pero se rescataba a través de la citada Comunicación al Consejo de 1988.

Así pues, se trataba de dar continuidad al citado impulso liberalizador en sectores estratégicos que habían descansado, su regulación, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, en técnicas monopolísticas y claro control del sector público empresarial. Se trataba, en todo caso, de alcanzar la orilla de la libre competencia sin demoler el puente de las obligaciones de servicio público que había sido la clave de bóveda de la construcción doctrinal y el mecanismo jurídico habilitador del desarrollo comercial del sector durante cuatro décadas. Difícil equilibrio que habría que respetar en la configuración comunitaria de la reforma energética.

Dos eran las Directivas principales que se tramitaban y cuyo contenido fundamental heredé de los Comisarios precedentes, Cardoso e Cunha y Matutes: la propuesta para la apertura a la competencia del sector eléctrico y la equivalente para el sector del gas natural. En ellas no se establecía una nueva política, la energética para la Comunidad, al carecer de cauce jurídico para ello, pero sí se avanzaban medidas, acciones y orientaciones claves para asegurar la apertura a los mercados, la libre circulación de los productos y servicios energéticos y el derecho de establecimiento de las empresas del sector en otros Estados miembros.

Tradicionalmente las empresas concesionarias de servicios públicos en grandes sectores industriales, como el transporte o la energía, y más modernamente las telecomunicaciones, habían tendido a adoptar una posición monopolística, sostenida en razón de argumentos económicos como la necesidad de economías de escala, o el denominado monopolio natural que se justifica por la no duplicidad de las redes o

---

infraestructuras, por razones de costes de las inversiones y complejidad de los componentes tecnológicos ligadas a estas industrias. El hecho de que en tales sectores sus productos, esto es, la electricidad, el gas o los servicios añadidos de telecomunicaciones, sean inseparables del medio que los transporta, obliga a que se configure la habilitación jurídica de las redes, para asegurar la competencia de terceros operadores, y crear así un mercado regulado. Así, por consiguiente, la modalidad de acceso de terceros a la red o *third party access*, se traduciría en el acceso por parte de otros operadores o empresas a las redes de transmisión y distribución sin discriminaciones, con arreglo a la capacidad disponible y a cambio de una remuneración razonable, sea como peaje o tarifa de acceso.

En ese contexto, se planteaba el debate en torno a la figura de Comprador Único, propugnada por Francia, como opción al modelo anglosajón de *common carrier*, defendida por la mayoría de los países miembros. El modelo de Comprador Único se manifestaba, a nuestro juicio, como una técnica insuficiente desde la perspectiva de garantizar la rivalidad competitiva, ya que en su diseño se mantenía el monopolio nacional en la compra de electricidad a los productores y su venta a consumidores, aunque eliminándose el correspondiente a la generación, importación y exportación de electricidad. El acceso de terceros suponía por el contrario un mercado sin más restricciones a las técnicas de capacidad de las redes que, en todo caso, tenían que ser debidamente justificadas.

Junto a ello procuré prestar una especial atención a otro dossier que, juzgué de inmediato, sumamente relevante: La Carta Europea de la Energía. Como antes mencionaba, a pesar de que la Unión Europea es una comunidad energética, por necesidad material, también lo es por acta de nacimiento, incluso extensivamente. Cabe recordar, a este respecto, una vez más, que dos de los tres Tratados fundacionales llevan el apellido energético, aunque se haya carecido de política común de la energía hasta la reciente ratificación del Tratado de Lisboa.

---

Ahora bien, nos encontrábamos en un momento muy singular de la construcción comunitaria y del entorno europeo. Apenas habían transcurrido cinco años de la caída del muro de Berlín y el desplome constitucional de la antigua Unión Soviética, con el renacimiento e independencia de numerosos Estados independientes de su antiguo seno. A su vez, la Comunidad miraba a medio plazo su apertura al Centro y Este del continente en una ulterior, y notable, ampliación. Por ello, y otras muchas razones vinculadas a las singularidades energéticas del proceso, me pareció claramente pertinente promover el Tratado de la Carta Europea de la Energía. Se trataba, en suma, de propugnar una política energética meta europea, a través de un instrumento de derecho público convencional, firmado tanto por la Comunidad como por sus Estados adheridos de una parte, y por la Federación Rusa y la mayor parte de los países de la ex Unión Soviética, de otra. ¿Para hacer qué? Para crear un espacio común que habilitara el libre tránsito de productos y servicios energéticos, dotara de seguridad a las inversiones recíprocas, facilitara la canalización de fuentes de aprovisionamientos energéticos del Este a la Comunidad y la transferencia tecnológica y las propias de asistencia técnica, en sentido contrario. Al mismo tiempo permitía hacer un ensayo general en materia económica entre las dos regiones, de gran significación para el futuro. X

Igualmente, recuerdo de aquella época otras medidas, propias relacionadas con el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la seguridad nuclear, o la investigación y el desarrollo. Pero el acento principal de nuestro trabajo se puso en las Directivas liberalizadoras y la Carta Europea de la Energía. Afortunadamente, ambas iniciativas se adoptaron ulteriormente, y hoy nos encontramos con la puesta en marcha del tercer paquete liberalizador que ha consagrado, entre otras muchas cosas, la existencia de una Agencia Europea de coordinación de la Regulación de la Energías (ACER).

No puedo concluir este breve repaso de mi gestión en la Comisaría de Energía, sin recordar el valioso apoyo que siempre recibí de mis colaboradores en dicha etapa, en

la Dirección General de la Energía, en el Gabinete, dirigido simultáneamente por Ramón de Miguel y Daniel Calleja, mi Consejero para Asuntos de Energía, Vicente López-Ibor mayor, y todos y cada uno de los miembros de aquel magnífico equipo.